



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 239/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual se prestó referéndum a la Resolución 62/99 de la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, la unidad académica tramitó la implementación de la asignatura electiva Calidad Total perteneciente a la carrera Ingeniería Eléctrica.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 239/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 239/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar el dictado, a partir del año lectivo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

1999 en la Unidad Académica Concordia de la materia electiva Calidad Total en el quinto nivel de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C